

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 662

Rad. 2023-00191-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, propuesto por los señores Sheila Andrea Arango y Otros, en contra del discapacitado Nolberto Arango Sánchez, observa el despacho que revisado el anexo que refiere contener la valoración de apoyo, éste carece del informe final.

Igualmente, allegado debidamente diligenciado el despacho comisorio por parte del Juzgado 14 de Familia de Cali (V), quien fuera comisionado para la realización de la visita socio familiar al lugar donde se encuentra el discapacitado, se agregará al expediente y se dará traslado a las partes.

Así mismo, se requerirá a la parte demandante para que indique si existen otros parientes más cercanos del discapacitado con el objeto de ser escuchados en este proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. REQUERIR a la parte demandante, a fin de que se sirva allegar debidamente diligenciado la valoración de apoyo al discapacitado NOLBERTO ARANGO SANCHEZ.

2°. AGREGUESE al presente proceso, el despacho comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado Catorce de Familia de Cali (V), relacionado con la práctica de la visita socio familiar, de la cual se dará traslado para los fines indicados en el artículo 228 del C.G.P.

3°. REQUERIR a la parte demandante, para que indique si existen otros parientes más cercanos del discapacitado con el objeto de ser escuchados en este proceso, tal como se dispuso en el numeral 7° de la providencia No. 1042 del 06 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>  205  </u>, HOY <u>  07 DICIEMBRE 2023  </u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>  Wilmar Soto Botero  </u></p>
--

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40edc87f90f3af186d250fded3e7108629db09f537346da319f6eeecadd53e48**

Documento generado en 06/12/2023 03:59:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**